



**VISTO**

El Expediente N° **6353-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Educativo, Histórico y Permanente el Evento Anual cada 2 de Abril a realizarse en el Cementerio Parque; y

**CONSIDERANDO**

Que las Ordenanzas N° 5427 y N° 4384 destacan la declaración de interés municipal y sitio de referencia el predio del Cementerio Parque de Berazategui destinado exclusivamente a reivindicar la Gesta de Malvinas y asimismo a rendir el merecido tributo eterno a todos los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el Distrito;

Que las mencionadas normativas sin lugar a dudas fortalecen la construcción y preservación permanente de nuestra Memoria Colectiva permitiendo en el día a día a las generaciones presentes y futuras resguardar los testimonios constitutivos de su heroica y gloriosa crónica nacional;

Que la referencia emplazada en el memorial Parque de Berazategui representa un ámbito de reflexión, respeto y recuerdo, y en esta oportunidad materialmente por medio de una singular replica original del propio Cementerio de Darwin situado en la Isla Soledad (Ley Nacional N° 26.498);

Que el Distrito de Berazategui localizado a tan solo 1890 km de distancia de Puerto Argentino, Islas Malvinas, en su calidad y condición de "Ciudad Malvinera" proclama en forma permanente el reclamo de soberanía nacional sobre aquellos irredentos archipiélagos australes, usurpadas desde el año 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña;

Que anualmente cada 2 de Abril se realiza en la geografía del Cementerio Parque de Berazategui el especial evento de conmemoración por el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas –año 1982-, coordinado por Custodios Malvineros -Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui- y la presencia del conjunto de la comunidad berazateguense (educativa, cultural, social, religiosa, etc.).-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A        N°        6500**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal, Educativo, Histórico y ..... con carácter Permanente el Especial Evento que se realiza anualmente cada 2 de Abril en el predio del Cementerio Parque de Berazategui, con motivo de la conmemoración por el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas.-

**ARTICULO 2°:** ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui – Custodios Malvineros-, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Marzo de 2024.

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
21/03/2024